



Secretaría de Administración

EXP-LUJ:0000317/2022

LUJÁN, 09 de mayo de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 060/22, relacionada con la contratación del servicio de acceso a internet del Centro Regional Chivilcoy de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Director del Centro de Operación de Redes de la Dirección General de Sistemas, manifiesta la necesidad de mejorar la prestación del servicio de acceso a internet en el Centro Regional Chivilcoy, a tal efecto.

Que adjunta presupuesto de la empresa prestadora y argumenta que la misma es la única que posee cobertura para la mejora mencionada.

Que el Director General de Sistemas ha tomado intervención.

Que la Secretaría de Administración ha prestado su conformidad al trámite.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso c) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el trámite que cursa por el presente, relacionado con la contratación del servicio de acceso a internet del Centro Regional Chivilcoy de esta Universidad que obra registrado como Contratación Directa N.° 060/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.796.850,00.-).

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: IPNEXT S.A., los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 060/22, por un monto total de PESOS



Secretaría de Administración

EXP-LUJ:0000317/2022

NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 925.650,00.-).

ARTÍCULO 3°.- El servicio tendrá una duración de doce (12) meses con opción a prorroga por doce (12) meses mas por acuerdo de partes.

ARTÍCULO 4°.- Fernando Lorge certificara la correcta prestación del servicio.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 13, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad y Función 3.4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000317/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ:145/22

2022 - "Año del Cincuentenario de la Creación de la Universidad Nacional de Luján"



Secretaría de Administración

EXP-LUJ:0000317/2022